

Los suscritos: Alcalde Municipal, Profesor **RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE**; y Secretario Municipal, Licenciado **MANUEL DE JESUS LANDAVERDE CALDERON**. **AUTORIZAN** el presente Libro de **ACTAS Y ACUERDOS** de las Sesiones del Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, que se celebren durante el año dos mil dieciséis, el cual consta de trescientas cincuenta páginas numeradas y selladas.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, uno de enero de dos mil dieciséis.-

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón
Secretario Municipal

ACTA NUMERO UNO.- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día siete de enero de dos mil dieciséis. Siendo este el lugar, día y hora señalados para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Plural de este municipio. Se da inicio a la misma, siendo presidida por el señor Alcalde Municipal, Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde; y se procede de la manera siguiente: **I) ASISTENCIA Y VERIFICACION DE QUORUM:** Se le pide al Licenciado Manuel de Jesús Landaverde Calderón, Secretario Municipal, que dé lectura a la lista de los nombres de las personas que conforman el Concejo Municipal, quien lo hace y verifica la asistencia de la manera siguiente: Por la Coalición integrada por los partidos políticos ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA y PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO, ARENA/PDC, **ALCALDE:** Raúl Andrés Peña Landaverde, **SÍNDICO:** Wílfido Menjívar, **REGIDORES PROPIETARIOS:** 1°.- Orbelina Martínez de Maldonado, 2°.- Miguel Morales Portillo, 3°.- Rafael Cardoza Hernández, 4°.- Rosa Etelvina Tejada Valle; por el Partido Político FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, FMLN, 5°.- Oscar Alirio Rivera Navarro, 6°.- Daniel Pacheco Murcia, 7°.- Julia Arely Velásquez de Amaya; por el Partido Político PARTIDO DE CONCERTACIÓN NACIONAL, PCN, 8°.- José Adán López López. **REGIDORES SUPLENTE:** Por la Coalición integrada por los partidos

políticos ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA y PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO, ARENA/PDC, 1°.- Claudia Jacqueline Castro de Mejía, 2°.- José Alexander Tejada Peralta, y por el Partido Político FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, FMLN, 3°.- Rosa Beatriz Ortiz Tejada y 4°.- Pedro Antonio Pereira Arias. Siendo asistido dicho Concejo Municipal plural por el Licenciado Manuel de Jesús Landaverde Calderón, para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones que se vayan tomando. Todos los Miembros del Concejo a quienes al mencionarse sus nombres van expresando “presente”; habiéndose verificado que se encuentran presentes: El Alcalde, el Síndico y los ocho Concejales Propietarios, así como los cuatro Concejales Suplentes. Lo anterior según hoja de asistencia que pasará a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para sesionar y tomar decisiones válidamente. Luego, el Señor Alcalde pide que se proceda a la lectura del acta anterior, la cual después de leída y modificada fue aprobada y ratificada en todos sus puntos. En seguida presenta la AGENDA siguiente: **1.** Presentación de Presupuesto Municipal 2016; **2.** Refrenda de Nombramientos de Personal; **3.** Propuesta de nueva forma de pagos en el Mercado Municipal; **4.** Pago de recibos y facturas; **5.** Cotizaciones; **6.** Correspondencia; **7.** Otros.- A continuación, el señor Alcalde somete a votación la anterior AGENDA y pide que los miembros del Concejo Municipal que actúan como Propietarios y que estén de acuerdo levanten su mano en señal de aprobación. Así planteada la agenda se somete a votación la cual es aprobada por unanimidad de los miembros Propietarios del Concejo; la cual se desarrolla y se emiten los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016.-** El Concejo Municipal, luego de haberse dado lectura al proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, y habiéndose evacuado las consultas realizadas a los miembros de la Comisión de Presupuesto que lo presentan, en uso de sus facultades legales que le confieren el Artículo 204 Ordinal 2º de la Constitución de la República, y los Artículos 3 numeral 2; 30 numeral 7; y del 72 al 85 del Código Municipal, y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal que inicia el uno de enero y que finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, contenido en el Decreto No. 1, de fecha siete de enero del corriente año. Se hace constar que en el presente Acuerdo salvan su voto los Concejales del Partido Político FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, FMLN, señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya.

NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-A.-** REFRENDA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento del personal que labora para esta municipalidad, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, así:

No.	Nombre	Cargo	Sistema de Remuneración	Sueldo Mensual
1	KenyNoeli Rodríguez León	Auxiliar de Tesorería	Nombramiento	\$ 429.00
2	Glenda Marisol Landaverde Peña	Oficial de Información UAIP	Nombramiento	\$ 495.00
3	María Carmen Cuellar Melgar	Auxiliar de Secretaría Municipal	Nombramiento	\$ 400.00
4	Norma Leticia Pérez Alemán	Asistente de Gerencia General	Nombramiento	\$ 434.50
5	Rosa Elena Tobar de González	Recepcionista	Nombramiento	\$ 330.00
6	Norma Isabel Cortéz Pérez	Contadora Municipal	Nombramiento	\$ 781.00
7	BessyMirellalisseth Hernández de Valle	Auxiliar I de Contabilidad	Nombramiento	\$ 660.00
8	Marco Binicio Erroa Menéndez	Administrador de Contratos	Nombramiento	\$ 650.00
9	Ovidio Humberto Henríquez Sánchez	Encargado de Catastro y Registro Tributario	Nombramiento	\$ 440.00
10	Francisco Rigoberto Esquivel Morales	Encargado de Fiscalización	Nombramiento	\$ 495.00
11	Blanca Esperanza Castro Mancía	Jefe de UACI	Nombramiento	\$ 781.00
12	Katya Lisette Tejada	Auxiliar I de UACI	Nombramiento	\$ 434.50
13	Eugenio Alcides Palencia Cáceres	Auxiliar I de UACI	Nombramiento	\$ 434.50
14	Katya Zuleyma Valle Melara	Encargada de Cuentas Corrientes, Cobro y Recuperación de Mora	Nombramiento	\$ 390.00
15	María Elena Hernández Alemán	Encargada de Proveduría	Nombramiento	\$ 412.50
16	Verónica Magdalena Perlera Valle	Auxiliar I del REF	Nombramiento	\$ 412.50
17	María Consuelo Castro Ochoa	Auxiliar II del REF	Nombramiento	\$ 330.00
18	José Luis Lemus Lemus	Encargado de Tianguie	Nombramiento	\$ 572.00
19	Melvin Iván Escobar Ramos	Auxiliar I del Tianguie	Nombramiento	\$ 330.00
20	Guillermo Pleitéz Hércules	Auxiliar del Rastro Municipal	Nombramiento	\$ 300.00
21	Juana Beatriz Tejada Alas	Encargada de Casa de la Juventud	Nombramiento	\$ 330.00
22	Julio Cristóbal Avilés Aguilar	Jefe de Servicios Generales	Nombramiento	\$ 495.00
23	Celita Armida Rodríguez	Encargado de Inventario	Nombramiento	\$ 495.00
24	Carlos José Ernesto Avelar	Auxiliar de Medio Ambiente	Nombramiento	\$ 495.00
25	José Carlos Quijada	Motorista de Tren de Aseo	Nombramiento	\$ 434.50
26	Juan Antonio Carrillos Aguilar	Motorista de Tren de Aseo	Nombramiento	\$ 434.50
27	Miguel Ángel Castro Rivas	Motorista del Bus	Nombramiento	\$ 467.50
28	Alam Wilbert Solórzano Peña	Operador de Minicargador	Nombramiento	\$ 374.00

29	Carlos Antonio López Flores	Operador Motoniveladora	Nombramiento	\$ 484.00
30	Fernando Antonio Vásquez Alfaro	Motorista de la Ambulancia	Nombramiento	\$ 374.50
31	Cruz Álvarez	Electricista	Nombramiento	\$ 385.00
32	René Alcides Quijada	Auxiliar de Electricista	Nombramiento	\$ 330.00
33	Javier Rivera Franco	Mantenimiento del Mini estadio	Nombramiento	\$ 330.00
34	Antonio Salvador Aguilar	Mozo de Tren de Aseo	Nombramiento	\$ 330.00
35	José Rosa Alemán	Mozo de Tren de Aseo	Nombramiento	\$ 330.00
36	José Efraín Avelar Hernández	Mozo de Tren de Aseo	Nombramiento	\$ 330.00
37	Luis Orellana	Encargado de barrido de calles	Nombramiento	\$ 330.00
38	Salvador Cuellar López	Mozo de Tren de Aseo	Nombramiento	\$ 330.00
39	José Tomás Guardado Menjívar	Mozo de Tren de Aseo	Nombramiento	\$ 330.00
40	Jesús Alberto González	Ordenanza	Nombramiento	\$ 330.00
41	Enemías Serrano Alvarenga	Auxiliar del REF	Nombramiento	\$ 489.50
42	Juan Antonio Cabrera Monrroy	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
43	Elmer Guzmán Morales	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
44	José Joaquín Rodríguez Sandoval	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 357.50
45	María Esperanza López Menjívar	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
46	José Amilcar Benítez Andrade	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
47	Santos Marcos Hernández G.	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
48	Miguel Ángel Ramos Herrera	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
49	Florencio Mancía Landaverde	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
50	Oscar Alfredo Escobar Morales	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
51	Santos Amaya	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
52	José Antonio Girón García	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
53	Ernesto Rivera	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
54	José Oscar Hernández Menjívar	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 357.50
55	Andrés Abelino Arévalo Maldonado	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
56	Juan Pablo Molina	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
57	Teodoro López Orellana	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50
58	Ernesto Oliva Rodríguez	Agente Municipal	Nombramiento	\$ 346.50

Se hace constar que en el presente Acuerdo salvan su voto los Concejales del Partido Político FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, FMLN, señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-B.- NOMBRAMIENTO DE TESORERA MUNICIPAL INTERINA.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, finalizó el plazo para el cual la señora KENY NOELI RODRIGUEZ LEON fue nombrada como Tesorera Municipal Interina, por lo que a partir del día uno de enero del corriente año, podría regresar a su cargo de origen como Auxiliar de Tesorería en el que, se le estaría habilitando nuevamente en sus derechos y demás

prerrogativas establecidas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **II.** Que en vista del buen desempeño realizado por la señora KENY NOELI RODRIGUEZ LEON en el cargo de Tesorera Municipal durante el interinato antes relacionado y mientras el Concejo Municipal realiza el nombramiento definitivo en dicho cargo, con base a la facultades conferidas en el Art. 204 ordinal 4º.- de la Constitución de la República, en relación con los Arts. 3 Numeral 4 y 30 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora KENY NOELI RODRIGUEZ LEON, como Tesorera Municipal Interina por un plazo de seis meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del corriente año, devengando un sueldo mensual durante este nuevo interinato de SETECIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$781.00), aplicando al mismo las cotizaciones y retenciones de ley. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del Fondo 25% FODES, realice el pago del sueldo mensual a la señora KENY NOELI RODRIGUEZ LEON. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-C.- AUTORIZACION Y REFRENDARIOS DE CHEQUES DE LA TESORERIA MUNICIPAL.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de junio de este mismo año, como firma indispensable en el manejo de las Cuentas de Ahorros aperturadas en el Banco Citibank de El Salvador, números: **a)** 009-401-08-000005-1 a nombre de la ALCALDIA NUEVA CONCEPCION/FONDOS UNION EUROPEA, y **b)** 009 – 401 – 08 – 000007-3a nombre TESORERIA MUNICIPAL/EUROPEAID/134792/L/ACT/SV.Asimismo, en las Cuentas Corrientes aperturadas en el mismo Banco, números: **c)** 009 – 301 – 00005005 – 5a nombre de TESORERIA MUNICIPAL/EUROPEAID-132303/AL n° 13, y **d)** 00 – 301-000051900 a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION, PROY. AYUDA PARA LA REDUCCION DE LAVIOLENCIA EN EL SALVADOR; la firma de la Señora **KENY NOELI RODRIGUEZ LEON**, en su calidad de Tesorera Municipal Interina durante el período antes señalado; como primer refrendario al Profesor RAÚL **ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE**, Alcalde Municipal, y como segunda refrendaria para que firme en defecto del Alcalde Municipal, a la señora **ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO**, Primera Regidora Propietaria. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-D.- AUTORIZACION Y**

REFRENDARIOS DE CHEQUES DE LA TESORERIA MUNICIPAL.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de junio de este mismo año, como firma indispensable en el manejo de las diferentes cuentas de la Tesorería Municipal aperturadas en el Banco Hipotecario, la firma de la señora **KENY NOELI RODRIGUEZ LEON**, en calidad de Tesorera Municipal Interina durante el período antes señalado; como primer refrendario al Profesor **RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE**, Alcalde Municipal, y como segunda refrendaria para que firme en defecto del Señor Alcalde Municipal, a la señora **ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO**, Primera Regidora Propietaria. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-E.-**

AUTORIZACION Y REFRENDARIOS DE CHEQUES DE LA TESORERIA MUNICIPAL.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Autorizar a partir del día uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de junio de este mismo año, como firma indispensable en el manejo de las diferentes cuentas de la Tesorería Municipal aperturadas en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, la firma de la señora **KENY NOELI RODRIGUEZ LEON**, en calidad de Tesorera Municipal Interina durante el período antes señalado; como primer refrendario al Profesor **RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE**, Alcalde Municipal, y como segunda refrendaria para que firme en defecto del Alcalde Municipal, a la señora **ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO**, Primera Regidora Propietaria. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-F.-** NOMBRAMIENTO DE JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR INTERINA.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, finalizó el plazo para el cual la señora VERONICA MAGDALENA PERLERA VALLE, fue nombrada como Jefe del Registro del Estado Familiar Interina, por lo que a partir del día uno de enero del corriente año, podría regresar a su cargo de origen como Auxiliar del Registro del Estado Familiar. **II.** Que en vista del buen desempeño realizado por la señora VERONICA MAGDALENA PERLERA VALLE, como Jefe del Registro del Estado Familiar durante el interinato antes relacionado y mientras se realiza el concurso respectivo para el nombramiento definitivo de la persona que estará a cargo de dicha Jefatura, con base a la facultades conferidas en el Art. 204 ordinal 4º.- de la Constitución de la República, en relación con los Arts. 3 numeral 4 y 30 numeral 2 del Código Municipal, y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa, por unanimidad **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora VERONICA MAGDALENA PERLERA VALLE, como Jefe del Registro del Estado Familiar Interina por un

plazo de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del corriente año, devengando un sueldo mensual durante este nuevo interinato de SETECIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$781.00), aplicando al mismo las cotizaciones y retenciones de ley. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del Fondo 25% FODES, realice el pago del sueldo mensual a la señora VERONICA MAGDALENA PERLERA VALLE.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-G.-** REFRENDA DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL CAM.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar al señor JOSE RIGOBERTO PORTILLO RODRIGUEZ, como Director del Cuerpo de Agentes Municipales, devengando un salario mensual de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), mas prestaciones de Ley. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios y de forma mensual realice el pago de dicho salario al señor JOSE RIGOBERTO PORTILLO RODRIGUEZ. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-H.-** NOMBRAMIENTO INTERINO DE AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que en atención a las necesidades de los servicios jurídico-administrativos que se prestan en la unidad del Registro del Estado Familiar y mientras se realiza el nombramiento respectivo en la plaza de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, se vuelve necesario nombrar de forma interina a la persona que ejerza las funciones del referido cargo, a fin de que tales servicios se continúen prestando de manera eficiente y eficaz. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, 34 numeral

4 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar a la Licenciada ASTRID ICELA PALACIOS DE CRUZ, como Auxiliar del Registro del Estado Familiar de forma interina por un período de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del presente año, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES y de manera mensual realice el pago de dicho salario a la Licenciada ASTRID ICELA PALACIOS DE CRUZ, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-I.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE AUDITORIA INTERNA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y en vista de la buena labor realizada por el Licenciado JOSE LUIS ANTONIO AVALOS MENJIVAR, como Auditor Interno de esta municipalidad durante el período comprendido del mes de mayo al mes de diciembre del dos mil quince; y a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Octava del Contrato de Servicios Profesionales suscrito entre el Licenciado JOSE LUIS AVALOS MENJIVAR y esta Municipalidad representada legalmente por el Señor Alcalde Municipal, y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Prorrogar la contratación de los servicios profesionales del Licenciado JOSE LUIS ANTONIO AVALOS MENJIVAR, como Auditor Interno de esta municipalidad, para el ejercicio fiscal del dos mil dieciséis, con la modificación que durante el presente año es por un costo de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,800.00), los cuales serán cancelados en doce cuotas fijas, vencidas y sucesivas mensualmente de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00). Servicios profesionales que serán prestados en la municipalidad junto a un colaborador comprendido en su misma oferta, durante los días

lunes y martes de cada semana. **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el respectivo contrato entre el referido profesional y esta municipalidad, con efectos retroactivos a partir del día uno de enero del corriente año. **III.** Autorízase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del 25% FODES y de forma mensual realice dichos pagos, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. Hágase saber a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- Se hace constar que en el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOS-J.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que en atención a las necesidades de los servicios jurídico-administrativos que se prestan en la unidad del Registro del Estado Familiar y mientras se realiza el nombramiento respectivo en la otra plaza de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, se vuelve necesario nombrar de forma interina a la persona que ejerza las funciones del referido cargo, a fin de que tales servicios se continúen prestando de manera eficiente y eficaz. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, 34 numeral 4 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar al joven CARLOS PAUL MELARA, como Auxiliar del Registro del Estado Familiar de forma interina por un período de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del presente año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES y de manera mensual realice el pago de dicho salario al joven CARLOS PAUL MELARA, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a Gerencia General y a la

Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-K.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que debido a la necesidad de continuar con los servicios que se prestan desde la Administración del Mercado Municipal y mientras se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento de quien ejercerá de manera definitiva la plaza de Administrador del Mercado Municipal, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, 34 numeral 4 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar al señor JUAN ENMANUEL RAMIREZ ALVARENGA, como Administrador del Mercado Municipal de forma interina por un período de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del presente año, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$489.50). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES y de manera mensual realice el pago de dicho salario al señor JUAN ENMANUEL RAMIREZ ALVARENGA, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-L.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE CUSTODIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que debido a la necesidad de continuar con los servicios que se prestan en el Cementerio Municipal de esta ciudad, y mientras se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento de quien ejercerá de manera definitiva la plaza de Custodio del Cementerio Municipal, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, 34 numeral 4 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar al señor

ELISEO LOPEZ, como Custodio del Cementerio Municipal de forma interina por un período de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del presente año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$330.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios y de manera mensual realice el pago de dicho salario al señor ELISEO LÓPEZ, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-M.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE AUXILIAR DE TESORERIA MUNICIPAL.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que por ACUERDO NUMERO DOS-B, tomado en la presente sesión de trabajo, se nombró a la señora KENY NOELI RODRIGUEZ LEON, como Tesorera Municipal Interina por un plazo de seis meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del corriente año, quien posee nombramiento de Auxiliar de Tesorería; por lo que se vuelve necesario nombrar de forma interina a una persona que ejerza las funciones de Auxiliar de la Tesorería Municipal, durante la temporalidad antes relacionada. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, 34 numeral 4 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar al señor RODOLFO SOSA LOPEZ, como Auxiliar de la Tesorería Municipal de forma interina por el plazo de seis meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del corriente año, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$429.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES y de manera mensual realice el pago de dicho salario al señor RODOLFO SOSA LOPEZ, aplicando al mismo la retención del Impuesto

Sobre la Renta. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-N.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE ENCARGADA DE COLECTURIA.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que ante la necesidad de realizar el nombramiento de la persona que debe funcionar como Encargada de Colecturía de esta Municipalidad de manera permanente, y mientras se promueve el proceso correspondiente, se vuelve necesario nombrar de forma interina a la persona que ejerza las funciones del referido cargo, a fin de que los servicios que se presta desde esa Sección se sigan prestando de manera eficiente y eficaz. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, 34 numeral 4 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar a la señorita XIOMARA ESTEFANY SANDOVAL RAMOS, como Encargada de Colecturía de la Tesorería Municipal por un período de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del presente año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$357.50). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES, y de manera mensual realice el pago de dicho salario a la señorita XIOMARA ESTEFANY SANDOVAL RAMOS, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-O.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE JEFE DE LA UATM.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que en atención a las necesidades de los servicios que presta la Unidad Administrativa Tributaria Municipal y mientras se realiza el nombramiento respectivo en la plaza de Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), se

vuelve necesario nombrar de forma interina a la persona que ejerza las funciones del referido cargo, a fin de que tales servicios se continúen prestando de manera eficiente y eficaz. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, y 34 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar al Agrónomo EDUARDO ANTONIO MEJIA SANTOS, como Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM) de forma interina por un período de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del presente año, devengando un salario mensual de SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$781.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES y de manera mensual realice el pago de dicho salario al señor EDUARDO ANTONIO MEJIA SANTOS, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta, dicho gasto será aplicado a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-P.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE TECNICO EMPRE.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que ante la necesidad de realizar el nombramiento de la persona que debe funcionar como Técnico de la Unidad de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE) de esta Municipalidad de manera permanente, y mientras se promueve el proceso correspondiente, se vuelve necesario nombrar de forma interina a la persona que ejerza las funciones del referido cargo, a fin de que los servicios que se prestan desde esa Unidad se sigan prestando de manera eficiente y eficaz. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, y 34 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar a la señorita LILIANA IVETTE RODRIGUEZ PORTILLO, como Encargada de manera Interina de la Unidad de Enlace

Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE) por un período de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del presente año, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES y de manera mensual realice el pago de dicho salario ala señorita LILIANA IVETTE RODRIGUEZ PORTILLO, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta, dicho gasto serealizará afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-Q.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que ante la necesidad de realizar el nombramiento del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de esta municipalidad, y mientras se promueve el proceso correspondiente, se vuelve necesario nombrar de forma interina a la persona que ejerza las funciones del referido cargo, a fin de que tales servicios se continúen prestando de manera eficiente y eficaz. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, y 34 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar al Agrónomo MIGUEL ANGEL CISNEROS ARRUE, como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de forma interina por un período de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del presente año, devengando un salario mensual de SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$781.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del Fondos Propios y de manera mensual realice el pago de dicho salario al señor MIGUEL ANGEL CISNEROS ARRUE, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta, dicho gasto se realizará

afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-R.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que ante la necesidad de realizar el nombramiento de la persona que debe funcionar como Encargada de Recursos Humanos de esta Municipalidad de manera permanente, y mientras se promueve el proceso correspondiente, se vuelve necesario nombrar de forma interina a la persona que ejerza las funciones del referido cargo, a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de dicha Unidad. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, y 34 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar a la Licenciada ALBY MARISOL AREVALO RAMIREZ, como Encargada de Recursos Humanos interina por un período de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del presente año, devengando un salario mensual de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios y de manera mensual realice el pago de dicho salario a la Licenciada ALBY MARISOL AREVALO RAMIREZ, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta, dicho gasto se realizará afectando a la partida 51101 del Presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-S.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE AGENTE DEL CAM.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que ante la necesidad de suplir para el presente año, la plaza vacante dejada por retiro voluntario el señor OSCAR AMADEO MEJIA ALAS, quien se desempeñaba en esta municipalidad como

Agente del CAM; y mientras se promueve el proceso correspondiente, se vuelve necesario nombrar de forma interina a la persona que ejerza las funciones del referido cargo, a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de la Unidad a la cual estaba asignado. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, 34 numeral 4 Y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar al señor WALTER MANUEL RODRIGUEZ HERCULES como Agente del CAM de forma interina por un período de cuatro meses contados retroactivamente a partir del día uno de enero del presente año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$346.50). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios y de manera mensual realice el pago de dicho salario al señor WALTER MANUEL RODRIGUEZ HERCULES, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta, dicho gasto se realizará afectando a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Hágase saber a la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad para los efectos legales correspondientes.- NOTIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOS -T.- CASO DE CONTRATACIONES INTERINAS.- En este punto, el señor Alcalde Municipal expone que desde el año recién pasado se vienen tomando decisiones tendentes a la actualización y/o adecuación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, así como del respectivo Manual de Organización y Funciones, ya que estos documentos no se ajustan a la realidad y necesidad institucional. En ese sentido considera que debe llevarse a cabo la actualización y elaboración de nuevos instrumentos para proceder de manera eficiente y eficaz a darle cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en cuanto a promover los concursos que correspondan en las plazas que así lo amerite. En virtud de ello, informa que ya ha dado instrucciones, y dictado directrices tendente a la adecuación, actualización y/o elaboración de los referidos documentos. Además declara que es una de las circunstancias por las que algunas personas

continúan con nombramiento interino, por todo lo antes expuesto solicita del Concejo Municipal que acuerde: (a) Dar por recibido y aprobado el presente informe verbal, sobre las razones por las cuales se vuelve necesario realizar los anteriores nombramientos por interinato de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; (b) Apruebe que el Alcalde continúe con la labor de actualización y adecuación del Manual de Organización y Funciones, así como la respectiva Estructura Organizativa Municipal, para ajustarla a la realidad y necesidad institucional; pudiendo en consecuencia efectuar la contratación respectiva para tal efecto, si fuere necesario. Al ser sometido los anteriores aspectos a consideración y decisión del Concejo Municipal, con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Dar por recibido y aprobado el informe verbal presentado por el señor Alcalde; **II.** Que el Señor Alcalde continúe con la labor de actualización y adecuación del Manual de Organización y Funciones, así como la respectiva Estructura Organizativa Municipal, a fin de ajustarla a la realidad y necesidad institucional; pudiendo en consecuencia efectuar la contratación respectiva para tal efecto, si fuere necesario. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS- U.- REFRENDA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO MUNICIPAL.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 1, del Código Municipal, y por unanimidad, **ACUERDA: I.** Refrendar el nombramiento del Licenciado MANUEL DE JESUS LANDAVERDE CALDERON, como Secretario Municipal para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, devengando un salario mensual de UN MIL DOSCIENTOS DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Código Municipal, Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorízase a la Tesorería Municipal para que de forma mensual realice el pago de dicho salario al profesional antes mencionado, aplicando al mismo las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, AFP e ISSS, el cual afectará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS- V.- REFRENDA DE CONTRATACION DE GERENTES DE LA MUNICIPALIDAD.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 2, del Código Municipal, y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Refrendar la contratación de los Gerentes que laboran para esta municipalidad, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, así:

Cargo	Nombre	Modalidad	salario
Gerente General	Norma del Carmen Quijada Lemus	Contrato	\$1,200.00
Gerente Financiero	Mauricio Geovanni Castaneda Núñez	Contrato	\$800.00
Gerente de Desarrollo Social	José Reynaldo Portillo Peña	Contrato	\$800.00
Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos	Mario Elías Henríquez Miranda	Contrato	\$900.00
Gerente de Servicios Municipales	Ronoldy Antonio Rodríguez Rivera	Contrato	\$900.00

Salarios que a consideración de este Concejo, se fijan en base al grado de responsabilidad que implica el desempeño del cargo. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de forma mensual realice el pago de dicho salario de los Gerentes antes mencionados, aplicando al mismo las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, AFP e ISSS. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidor. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS-W.-** REFRENDA DE CONTRATACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Refrendar la contratación del personal que labora para esta municipalidad, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, así:

Cargo	Nombre	Modalidad	salario
Mozo de Tren de Aseo	Juan Antonio Mancía Valle	Contrato	\$ 330.00
Guarda Rastro	Rafael Antonio Villeda Cortez	Contrato	\$ 330.00
Agente del CAM	Rufino Cortez Palencia	Contrato	\$ 346.50
Agente del CAM	Jesús Rodas García	Contrato	\$ 346.50
Agente del CAM	Eduardo Alexander Guardado	Contrato	\$ 346.50
Ordenanza	Julio Alberto Portillo Tejada	Contrato	\$ 275.00

Salarios que a consideración de este Concejo, se fijan en base al grado de responsabilidad que implica el desempeño del cargo. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de

Fondo Común y en forma mensual realice el pago de dicho salario a cada uno de los trabajadores antes mencionados, aplicando al mismo las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, AFP e ISSS. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidor. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES.- PROPUESTA DE NUEVA FORMA DE PAGO EN EL MERCADO MUNICIPAL.-** Visto el escrito de fecha 05 de enero del 2016 en donde el jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM) en donde expone una propuesta de cobro, que facilitara el pago de las tasas a los usuarios de puesto fijos en el mercado municipal, evitándoles caer en mora y manteniendo sus pagos puntuales. Este nuevo sistema consiste en el pago diario, semanal y mensualmente según la capacidad económica del arrendatario del puesto en el mercado. Este Concejo en uso de sus facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la propuesta presentada por dicha Unidad, a fin de dar facilidades de pago a los referidos contribuyentes y contrarrestar así la mora tributaria, se instruye al Jefe la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM) realizar los mecanismos de control necesario para que el nuevo proceso de cobranza sea respaldado debidamente y al Administrador del Mercado Municipal se le exige que ejecute los nuevos procedimientos en forma correcta, eficiente y coherente. **NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO-A.- PAGO DE FACTURA AES CLESA Y CIA S. EN. C. DE C.V.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,637.95), para cancelar a AES CLESA Y CIA S. EN. C. DE C.V., la factura Serie B No. 0000000042199807, correspondiente al período del diecisiete de noviembre al diecisiete de diciembre del año dos mil quince, por los servicios de alumbrado público en el Caserío Sitio Las Flores del Cantón Potrero Sula de este Municipio. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos 25% FODES, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-B.- PAGO DE FACTURA A PRONOBIS, S.A DE C.V.-**El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.62), para cancelar a PRONOBIS, S.A DE C.V., la factura número 00223, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince, por los servicios prestados a esta Municipalidad en el manejo integral de los desechos sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de diciembre del año dos mil quince. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción, año 2015**, realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 54502 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CUATRO-C.- PAGO DE FACTURA A PRONOBIS, S.A DE C.V.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,451.27), para cancelar a PRONOBIS, S.A DE C.V., la factura número 00241, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, por los servicios prestados a esta Municipalidad en el manejo integral de los desechos sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción, año 2015**, realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 54502 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CUATRO-D.- PAGO DE FACTURA A FIDEL MEJÍA MORAN.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$409.00), para cancelar a FIDEL MEJÍA MORAN, la factura número 00100, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, por la compra de materiales de construcción no considerados en la carpeta técnica del proyecto: **Construcción de canaleta y mejoramiento de acceso frente a Unidad de Salud Arracaos, Cantón Los Chilamates.** Por lo que dicha compra se realizara de la partida "Imprevistos" de la misma carpeta técnica. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Construcción de canaleta y mejoramiento de acceso frente a Unidad de Salud Arracaos, Cantón Los Chilamates**, realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida correspondiente del

Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-E.- PAGO DE FACTURA A ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.00), para cancelar a ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA, la factura número 006347, de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, por la compra de una cubeta de pintura de agua, color blanco, utilizada para marcar la cancha del Estadio Municipal de esta ciudad. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Apoyo al Deporte en Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 54107 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-F.- PAGO DE FACTURA A ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115.50), para cancelar a ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA, la factura número 006339, de fecha once de diciembre del año dos mil quince, por la compra de materiales no considerados en la carpeta técnica del proyecto: **Construcción de techado de cancha Centro Escolar Barrio El Centro.** Por lo que dicha compra se realizará de la partida “Imprevistos” de la misma carpeta técnica. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Construcción de techado de cancha Centro Escolar Barrio El Centro**, realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 54107 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-G.- PAGO DE FACTURA A MAURICIO ANTONIO MENJIVAR MENJIVAR.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$240.58), para cancelar a MAURICIO ANTONIO MENJIVAR MENJIVAR, la factura número 13481, de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, por la compra de materiales no considerados en la carpeta técnica del proyecto: **Contrapartida Municipal en Construcción de cerca perimetral en Centro Escolar Buena Vista.** Por lo que dicha compra se realizará de la partida “Imprevistos” de la misma carpeta técnica. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES

específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Contrapartida Municipal en Construcción de cerca perimetral en Centro Escolar Buena Vista**, realice el pago antes mencionado, afectando a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-H.-** PAGO DE FACTURA A YONY ROGER CISNEROS MEZA.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de OCHO DÓLARES TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8.32), para cancelar a YONY ROGER CISNEROS MEZA, la factura número 07846, de fecha doce de diciembre del año dos mil quince, por la compra de materiales no considerados en la carpeta técnica del proyecto: **Construcción de letrinas aboneras en Cantón Los Chilamates**. Por lo que dicha compra se realizará de la partida “Imprevistos” de la misma carpeta técnica. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Construcción de letrinas aboneras en Cantón Los Chilamates**, realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 54112 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-I.-** PAGO DE FACTURA A VILLAFLORES, S.A DE C.V.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38.00), para cancelar a VILLAFLORES, S.A DE C.V, la factura número 0111, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil quince, por la compra de diecinueve refrigerios suministrados en reunión del Comité Intersectorial de Prevención de Violencia contra la Mujer, realizada en esta ciudad, el día diecisiete de noviembre del año dos mil quince. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñez, adolescencia, personas con capacidades especiales y adultos mayores**, realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 54101 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-J.-** PAGO DE FACTURAS A COMARY, S.A DE C.V.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$679.95), para cancelar a COMARY, S.A DE C.V, las facturas números 4597, 4641, 4642 y 4643, de fecha tres y catorce de

diciembre del año dos mil quince, respectivamente, por la compra de repuestos y lubricantes para varios equipos automotores de esta Municipalidad, según se detalla en la respectiva requisición de mantenimiento.-**II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción Fase II**, realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 54118 y 54110 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-K.- PAGO DE RECIBO A SALVADOR ARMANDO FIGUEROA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180.00), para cancelar al señor SALVADOR ARMANDO FIGUEROA, un recibo de fecha seis de enero del corriente año, por sus servicios prestados como “Payaso Paquetazo”, en la celebración de fiestas navideñas, realizadas en diferentes Barrios, Colonias, Cantones y Caseríos de este Municipio. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, afectando la partida 54314 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-L.- PAGO DE RECIBO AL SEÑOR CARLOS DE JESÚS MELGAR TRUJILLO.-**El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.00), para cancelar al Señor CARLOS DE JESÚS MELGAR TRUJILLO, un recibo de fecha cuatro de enero del corriente año, por sus servicios prestados como Custodio del Cementerio Municipal, los días domingos del mes de diciembre del año dos mil quince. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios,realice el pago antes mencionado, afectando la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-M.- PAGO DE RECIBO A LA SEÑORA ANA ELIZABETH PLEITEZ DE MANCÍA.-**El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130.00), para cancelar a la señora Ana Elizabeth Pleitéz de Mancía, un recibo de fecha cuatro de enero del corriente año, por alimentación suministrada a niños y niñas que asistieron al CAIPIS en casa anexo de esta ciudad, durante el mes de diciembre del año dos

mil quince. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñez, adolescencia, personas con capacidades especiales y adultos mayores**, realice el pago antes mencionado, afectando la partida 54101, del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-N.-** PAGO DE RECIBO A LA SEÑORA MEYLIN VANESA TEJADA GUTIÉRREZ.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130.00), para cancelar a la Señora Meylin Vanesa Tejada Gutiérrez, un recibo de fecha cinco de enero del corriente año, por alimentación suministrada a niños y niñas que asistieron al CAIPIS en Caserío Tepeagua, Cantón Santa Rosa, durante el mes de diciembre del año dos mil quince. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñez, adolescencia, personas con capacidades especiales y adultos mayores**, realice el pago antes mencionado, afectando la partida 54101, del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-O.-** PAGO DE RECIBO A LA SEÑORA ALBA LUZ CARDOZA LANDAVERDE.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110.00), para cancelar a la Señora Alba Luz Cardoza Landaverde, un recibo de fecha cinco de enero del corriente año, por alimentación suministrada a niños y niñas que asistieron al CAIPIS en Caserío La Labranza, cantón Los Chilamates, durante el mes de diciembre del año dos mil quince. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñez, adolescencia, personas con capacidades especiales y adultos mayores**, realice el pago antes mencionado, afectando la partida 54101, del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-P.-** PAGO DE RECIBO A LA SEÑORA BLANCA EDIS MENJIVAR DE GODOY.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), para cancelar a la Señora BLANCA EDIS MENJIVAR DE GODOY, un recibo de fecha seis de enero del corriente año, por la compra

de cuatro rótulos descriptivos de punto para mototaxi y tres rótulos con la prohibición de botar basura. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado, afectando la partida 54199 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-Q.-** PAGO DE RECIBO A JOSÉ OSMIN DERAS ALAS.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180.00), para cancelar a JOSÉ OSMIN DERAS ALAS, un recibo de fecha cinco de enero del presente año, por el procesamiento manual de cuatro volquetadas de desechos sólidos en la compostera municipal, realizando actividades de procesado de material orgánico, clasificación de reciclables de descarte para relleno, y elaboración de trincheras, al precio de cuarenta y cinco dólares por camionada de volteo procesada, en el mes de noviembre del año dos mil quince. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción, año 2015,** realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO-R.-** PAGO DE RECIBO A JOSÉ OSMIN DERAS ALAS.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$321.00), para cancelar a JOSÉ OSMIN DERAS ALAS, un recibo de fecha cinco de enero del presente año, por el manejo de desechos sólidos para la producción de abono orgánico, consistente en el colado, procesado y envasado de cuatrocientos veintiocho quintales, durante el mes de noviembre del año dos mil quince. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción, año 2015,** realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 51201 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO-A.-** COTIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIO WEB.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el señor **Francisco Olmedo Martínez,** de la agencia digital Be Social Brand, para el Servicio de Hosting y Dominio Web para esta municipalidad, que incluye: Cuentas Email ilimitadas, dominio de la página web de esta municipalidad, y el alojamiento web desde el

mes de enero al mes de diciembre; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Contratar los servicios antes detallados y por el período señalado, al señor **Francisco Olmedo Martínez**, de la agencia digital Be Social Brand, por un costo anual de DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$220.00). **II.** Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de la cuenta de Fondos Propios, realice el pago del servicio antes relacionado, afectando la partida 54507 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO-B.- COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS.-** El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el señor Mauricio Antonio Menjívar Figueroa “Transporte y Ferretería MENJIVAR”, para la compra de veintidós tubos galvanizados de cuatro pulgadas cada uno, y demás materiales eléctricos para la instalación del servicio de energía eléctrica en el campo de la feria de esta ciudad; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de los veintidós tubos galvanizados de cuatro pulgadas y demás materiales eléctricos detallados en dicha cotización para la instalación del servicio de energía eléctrica en el campo de la feria, al señor **Mauricio Antonio MenjívarMenjívar**, por un costo de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,142.00). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta de Fondos 5% Fiestas, realice el pago por la compra de antes mencionada, afectando las partidas 54112 y 54119 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO-C.- COTIZACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE TRACTOR AGRÍCOLA.-** El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor René Orlando Villeda Ruiz, para el arrendamiento de un tractor agrícola marca JOHN DEERE “3350”, para realizar trabajos de limpieza de maleza en el predio del campo de la feria; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar al señor René Orlando Villeda Ruiz, el arrendamiento de dicho tractor agrícola por cinco horas, para realizar los trabajos de limpieza en el predio del campo de la feria de esta ciudad, a un costo de TREINTA Y NUEVE DÓLARES (\$39.00) la hora, incluye costos de combustible y operador del equipo.**II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Celebración**

de Fiestas Patronales del Municipio de Nueva Concepción Año 2016, realice el pago del arrendamiento antes mencionado, de conformidad al informe respectivo que se presente, afectando a la partida 54316 del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO-D.-** COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PROVISIONALES.- Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor Roberto Danilo García Figueroa, propietario del negocio Transporte y Ferretería MARIKRIS, para la compra de materiales para la construcción de baños provisionales en el campo de la feria; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de los materiales que se detallan en la cotización presentada, para la construcción de baños provisionales en el campo de la feria. Al señor Roberto Danilo García Figueroa, propietario del negocio Transporte y Ferretería MARIKRIS, por un costo de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$674.75). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Celebración de Fiestas Patronales del Municipio Año 2016**, realice el pago del arrendamiento antes mencionado, el cual será aplicado a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO-E.-** COTIZACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PROVISIONAL.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor Roberto Danilo García Figueroa (TRANSPORTE Y FERRETERIA MARIKRIS), para la compra de materiales para la construcción de un puente provisional de madera para el paso peatonal desde el campo de la feria al lugar donde se desarrolla el rodeo y vice-versa; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de los materiales que se detallan en la cotización presentada, para la construcción de dicho puente provisional, al señor Roberto Danilo García Figueroa, por un costo total de DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$204.80). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Celebración de Fiestas Patronales del Municipio DE Nueva Concepción Año 2016**, realice el pago del arrendamiento antes mencionado, el cual será aplicado a las partidas presupuestarias correspondientes. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO-F.-** COTIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMIÓN

INTERNATIONAL.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por la empresa STAR MOTOR S. A., para el mantenimiento preventivo del camión de volteo marca International, placa N-2218 de esta Municipalidad; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la contratación para el mantenimiento preventivo del camión de volteo marca International, placa N-2218 de esta Municipalidad, que incluye filtros, lubricantes materiales varios y Mano de Obra. A la empresa STAR MOTOR S.A, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$438.43). **II.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción Fase II**, realice el pago antes mencionado, afectando así a la partida presupuestaria 54118, 54110, 54302 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS-A.- ESCRITO PRESENTADO POR RECURSOS HUMANOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL**, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 del Código Municipal, y en relación al Memorándum emitido por la Encargada de Recursos Humanos, donde manifiesta que la Señora LETICIA CLARIBEL MARTÍNEZ DE EGUIZABAL, goza de licencia por maternidad desde el día diecinueve de diciembre del presente año, y según el Art.52 del Reglamento Interno de Trabajo, debe considerarse un bono por maternidad, quedando a discreción del Concejo Municipal la cantidad que se otorgará. Por lo antes expuesto, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Otorgar a la Señora LETICIA CLARIBEL MARTÍNEZ DE EGUIZABAL, un bono por maternidad de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00), según lo estipulado en el Art.52 del Reglamento Interno de Trabajo. **II.** Autorizar a Tesorería Municipal, para que de Fondos Propios realice la erogación antes mencionada con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto Municipal vigente. COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS-B.-** Visto y leído el escrito de fecha 04 de enero/2016 presentado por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, en la cual manifiesta que es necesario capacitar a una persona en el manejo del sistema que se tiene en la Unidad de Cuentas Corrientes y recuperación de mora, para atender al contribuyente cuando la encargada de dicha área se encuentre ausente por motivos de enfermedad o asuntos personales. Ya que se han dado casos en que se presentan contribuyentes requiriendo los servicios y no hay quien pueda atenderles. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades

legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado el escrito presentado. Se aprueba lo solicitado por el Jefe de la UATM, por lo que se instruye busque dentro de su misma unidad a la persona idónea para capacitarse en el manejo del Sistema de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, para prestar un mejor servicio a los contribuyentes en ausencia de la titular de dicha Unidad. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS-C.-** Vista y leída la solicitud del Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Nisperal, Cantón Potenciana, quienes solicitan colaboración con la compra de dos docenas de cohetes de vara y \$25.00 de pólvora china, para celebrar sus Fiestas Patronales, a realizarse los días 14, 15 y 16 de enero del presente año. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con la compra de dos docenas de cohetes de vara y \$25.00 de pólvora china, para celebrar sus Fiestas Patronales. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de antes aprobado, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago resultante, afectando los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE-A.-** AUDIENCIA A DELEGADO DE INTERPEACE EN EL SALVADOR.- En este punto el Concejo Municipal concedió audiencia al señor Eduardo Rosado, Delegado de INTERPEACE para El Salvador, organismo socio de esta municipalidad para la ejecución del proyecto: **"Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador"** Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705; el cual está siendo financiado por la Unión Europea. Quien al referirse a dicho proyecto, presentó la propuesta final de modificación del proyecto contenida en la Adenda No. 1; asimismo, se refirió a la urgencia del envío de informes a la Unión Europea y otras acciones del proyecto, como la creación del fondo circulante para cubrir todos aquellos gastos menores del mismo proyecto, entre otras. Por lo que luego de su intervención y evacuadas que fueron las consultas efectuadas por los miembros del Concejo, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterados y analizar la propuesta de modificación del proyecto. Asimismo, de las acciones a realizar para el seguimiento de dicho proyecto. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE-B.-** CONTRATO DE TELEFONÍA MÓVIL.- EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 9 del Art.30 del Código Municipal y considerando que es necesario contar con los servicios de telefonía móvil y fija para la operatividad municipal, razón por la cual se solicito a Gerencia

General que gestionara este servicio y nuevos planes. De acuerdo a esto se ha analizado varios planes y de acuerdo con lo analizado, este concejo por unanimidad, **ACUERDA:** Renovar plan de Telefonía Móvil y Fija con CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., para el Personal de la Alcaldía Municipal y Concejo, de acuerdo al siguiente detalle: **I.-**Un total de Cuarenta y tres LINEAS MOVILES, con los siguientes aparatos: 2- SAMSUNG GALAXY S6, 12- SAMSUNG A3 BLANCO, 2- SAMSUNG GALAXY J2 NEGRO y 27- SAMSUNG ACE 4 LITE NEGRO; en un plan Bolsón Corporativo de 5,000 minutos móvil, internet avanzado 5GB Nac, Internet Premium 10GB Reg, Avi, Avi para cada línea Móvil, garantía extendida gama media 2-alta-ultra. Por un valor mensual de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 895.15), incluyendo los impuestos correspondientes; por un periodo de dieciocho meses a partir de la firma de contrato. **II.-**Un servicio de LINEA FIJA E INTERNET, con los siguientes detalles: Paquete Corporativo de 3 megas, Línea Fija, Internet Doble Comercial de 3 y 5 megas. Por un valor mensual de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 249.44), incluyendo los impuestos correspondientes; por un periodo de dieciocho meses a partir de la firma de contrato. **III.-** Se Autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en representación del Municipio firme el contrato correspondiente por el monto y tiempo antes mencionado. **IV.-** Así mismo se Autoriza a Tesorería Municipal, para que de Fondos Fodes 25% realice la erogación del monto contratado mensualmente por el periodo indicado. Se aplicaran los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE-C.-** CREACION DE FONDO CIRCULANTE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil dieciséis; y para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Crear un Fondo Circulante para el presente año, por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00), el cual estará conformado así: **(a)** Por la cantidad de Un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300.00) del Fondo Común o Fondos Propios, y **(b)** Por la cantidad de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) del 25% FODES; que servirá para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, viáticos por comisión interna, pasajes al interior del país, atenciones

oficiales, etc. El máximo de pago que podrá efectuarse por medio de este fondo será de \$80.00 por factura o recibo que ampare el gasto. **II.** Designar de carácter Ad-honoren como Encargado del manejo de dicho Fondo Circulante al señor José Luis Lemus Lemus, quién se desempeña en esta municipalidad como Encargado de Tiangué, devengando un salario mensual de Quinientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$572.00). Quien además cumple con el requisito establecido en el Art. 97 inciso primero del Código Municipal y Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.- **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de las cuentas corrientes de dichos fondos y por las cantidades antes mencionadas realice las erogaciones correspondientes. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TECNICO DE CAMPO.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que en el marco de la ejecución del proyecto: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador” Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705**, financiado con fondos de la Unión Europea, el cual está siendo desarrollado por esta Municipalidad en asocio con la Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz, “INTERPEACE”, es necesaria la contratación de los servicios de un COORDINADOR TECNICO de acuerdo a los términos de referencia que formarán parte integral del respectivo contrato. Por tanto, con base al Acta de Selección suscrita por el Comité Municipal para este proyecto, y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal; por unanimidad de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Contratar los servicios del señor MARCO ANTONIO LEONOR RAMOS como COORDINADOR TECNICO durante el corriente año, por un costo de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (€ 16,800.00) o su equivalente en dólares, los cuales serán cancelados en doce cuotas mensuales y sucesivas de UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (€1,400.00) o su equivalente en dólares cada una. **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el correspondiente contrato de servicios técnicos con el señor MARCO ANTONIO LEONOR RAMOS.- **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del proyecto: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador” Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705**, y de acuerdo al contrato realice el pago de dichos servicios técnicos, aplicando a los mismos la retención del Impuesto Sobre la Renta. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que en el marco de la ejecución del proyecto:

“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador” Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705, financiado con fondos de la Unión Europea, el cual está siendo desarrollado por esta Municipalidad en asocio con la Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz, “INTERPEACE”, es necesaria la contratación de los servicios de un TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO de acuerdo a los términos de referencia que formarán parte integral del respectivo contrato. Por tanto, con base al Acta de Selección suscrita por el Comité Municipal para este proyecto, y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal; por unanimidad de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Contratar los servicios del señor WILFREDO HERNAN MELARA CHACON como TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, durante el corriente año, por un costo de DOCE MIL EUROS (€ 12,000.00) o su equivalente en dólares, los cuales serán cancelados en doce cuotas mensuales y sucesivas de UN MIL EUROS (€1,000.00) o su equivalente en dólares cada una. **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el correspondiente contrato de servicios técnicos con el señor WILFREDO HERNAN MELARA CHACON.- **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del proyecto: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador” Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705**, y de acuerdo al contrato realice el pago de dichos servicios técnicos, aplicando a los mismos la retención del Impuesto Sobre la Renta. NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** CREACION DE FONDO CIRCULANTE DE PROYECTO.- El Concejo Municipal, en el marco de la ejecución del proyecto: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador” Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705**, financiado con fondos de la Unión Europea, el cual está siendo desarrollado por esta Municipalidad en asocio con la Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz, “INTERPEACE”, y en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 30 numeral 4, y 93 del Código Municipal. Y con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente que ocurran en la ejecución del referido proyecto, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Crear un Fondo Circulante para el proyecto: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador” Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705**, por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00); que servirá para cubrir gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo a los rubros contemplados en el presupuesto de la Acción. Siendo el máximo de

pago individual que podrá efectuarse por medio de este fondo hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00) amparando al mismo la correspondiente factura y/o recibo, el reintegro de dicho fondo podrá realizarse como máximo cuatro veces al mes. **II.** Designar como Encargado del manejo de dicho Fondo Circulante al Señor WILFREDO HERNAN MELARA CHACON, quién se desempeña como Encargado administrativo y de apoyo del proyecto por parte de INTERPEACE y al Gerente Financiero de esta municipal para que fiscalice y brinde el Visto Bueno cada una de las liquidaciones en mención. **III.-** Para los efectos de dar cumplimiento con el requisito establecido en el Art. 97 inciso primero del Código Municipal y Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el manejador del Fondo deberá rendir fianza de fidelidad a favor de esta Municipalidad. **IV.** La apertura y cierre del fondo circulante de este proyecto se ejecutara bajo la responsabilidad del Gerente Financiero, por formar parte del Comité Gestor. **V.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de dicho proyecto realice la erogación de la cantidad antes relacionada. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE-A.-** CONTRATACION DE LOCUTOR DE LA RADIO MUNICIPAL.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar los servicios del señor **Julio Geovanni Callejas Rivera**, como Locutor de la Radio Municipal, para el período de cinco meses, a partir del uno de enero del corriente año, devengando un salario mensual de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00). Servicios que serán prestados a la municipalidad a tiempo parcial, en jornada laboral de lunes a sábado de las 9:00 am a 1:00 pm. **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el respectivo contrato de servicios con **Julio Geovanni Callejas Rivera.- III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice dicho pago en forma mensual, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. Notifíquese a Recursos Humanos, para los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE-B.-** CONTRATACION DE LOCUTOR DE LA RADIO MUNICIPAL.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar los servicios del señor **Eduardo David Franco Murcia**, como Locutor de la Radio Municipal, para el período de cinco meses, a partir del uno de enero del corriente año, devengando un salario mensual de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00). Servicios que serán prestados a la

municipalidad a tiempo parcial, en jornada laboral de lunes a viernes de las 5:00 am a 9:00 am y el día sábado de 5:00 pm a las 9:00 pm. **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el respectivo contrato de servicios con **Eduardo David Franco Murcia.- III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice dicho pago en forma mensual, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. Notifíquese a Recursos Humanos, para los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE-C.-**

CONTRATACION DE LOCUTOR DE LA RADIO MUNICIPAL.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Contratar los servicios de la señora **Claudia Yaneth Mendoza Chávez**, como Locutor de la Radio Municipal, para el período de cinco meses, a partir del uno de enero del corriente año, devengando un salario mensual de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00). Servicios que serán prestados a la municipalidad a tiempo parcial, en jornada laboral de lunes a sábado de las 1:00 pm a 5:00 pm. **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el respectivo contrato de servicios con **Claudia Yaneth Mendoza Chávez.- III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice dicho pago en forma mensual, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. Notifíquese a Recursos Humanos, para los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE.-**

DONACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES.- EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por la Jefa de la UACI, donde manifiesta que el proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Los Mangos.** Se encuentran finalizadas todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero la ADESCO de Caserío Los Mangos ha solicitado se realice obra adicional al proyecto ó se les done los materiales sobrantes, por lo que juntamente con el Supervisor de la obra se analizó la disponibilidad financiera, resultando que no es posible adquirir más material para realizar dicha obra, por lo cual es factible otorgar en calidad de donación los materiales sobrantes para que se pueda construir una letrina más en la Comunidad. Luego de analizada dicha petición, por unanimidad se **ACUERDA:** a) Otorgar a la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Los Mangos, en calidad de DONACIÓN los materiales sobrantes que se describen en el informe presentado por el Ing. Henry Odir Cardoza Cardoza, quien estuvo a cargo de la supervisión del proyecto.

b) Autorizara al Señor Alcalde para que realice la entrega de dichos materiales a la Comunidad. COMUNÍQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón
Secretario Municipal